

DIARIO DE



BARCELONA,

Del lunes 4 de

mayo de 1829.

*Santa Mónica Viuda.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles de Religiosas de Santo Domingo: se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 hs. 2 ms.; y se pone á las 6 hs. 58 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3 6 mañana	10 grad.	32 p. 7 l.	E. cub.
id. 2 tarde.	13	232 7	E. cub. rociado.
id. 10 noche.	14	432 5 3	S. E. llub.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.

*Roma 1.º de abril.*

Apiadada la inefable Providencia de las fervorosas súplicas de todos los fieles, ha querido poner término á la viudez de la Santa Iglesia, á los 49 dias de sede vacante, y 36 de cónclave. En el escrutinio de ayer mañana fue electo para la dignidad Pontificia el Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Francisco Javier Castiglioni, Obispo Tusculano (de Frascati), penitenciario mayor, y prefecto de la sagrada congregacion de Indices. Preguntado el electo, por el Emo. y Rmo Julio Maria Della Somaglia, decano del sacro Colegio, si aceptaba la suprema dignidad de la Iglesia, se resignó á la divina voluntad, imponiéndose el nombre de Pio VIII: entonces Monseñor Zucché, maestro de ceremonias, estendió, como notario de la sede apostólica, el acta de aceptación.

En seguida el nuevo electo, acompañado de los Emos. y Rmos. Sres. Cardenales Albani y Caccia Piatti, primeros disconos, pasó á la sacristia, en donde le pusieron las vestiduras pontificales: acto continuo, los mismos Emos. siguieron con S. S. al altar de la capilla Quirinal, y ocupando el Sumo Pontífice el taburete que estaba preparado, recibió la primera obediencia, ó llámese adoracion de los Emos. Cardenales, que le besaron la mano, y le dieron dos abrazos.

Concluida esta ceremonia el Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Galleffi, camarlengo de la S. R. I., entregó á S. S. el anillo del Pescador; y mientras tanto abierto el balcon, que está sobre la puerta principal del Quirinal, el Emo. Sr. Cardenal Albani, primer diácono, anunció al pueblo el Sumo Pontifice en los términos siguientes: *Annuntio vobis gaudium magnum; Papam habemus Emum. ac Rmum. dominum Franciscum Xavierium Episcopum Tusculanum, S. R. E. Cardinalem Castiglioni, qui sibi nomen imposuit Pius VIII.*

El numeroso pueblo, que ocupaba la plaza no obstante lo mucho que llovía, prorumpió al oír estas palabras en vivas y aclamaciones; las bandas de música militar ejecutaron alegres y armoniosas sonatas, y las salvas del castillo de S. Angel resonaron por todos los ángulos de la ciudad. Todos los habitantes de Roma se entregaron á la mas pura alegría, en la que dentro de poco les acompañará todo el orbe católico.

Hoy á las tres de la tarde S. S., llevando en su coche á los Emos. y Rmos. Sres. Cardenales Della Somaglia, decano del sacro Colegio, y Galleffi, camarlengo de la S. R. I., y seguido de infinito pueblo que lo vitoreaba, se ha trasladado al Vaticano, en donde subiendo á la capilla de Sixto IV, los Emos. Sres. Cardenales hicieron la segunda adoracion, besando el pie y la mano por encima de los ornamentos, y dándole el abrazo de costumbre.

Despues de esto su Beatitud, precedido de los prelados y de los Emos. Sres. Cardenales, bajó en silla de manos á la basílica Vaticana, donde se detuvo para adorar al augustísimo Sacramento; pasó despues al altar de la Confesion, en medio de él tomó asiento sobre un almohadon carmesi, y entonces el Emo. y Rmo. Sr. Cardenal decano entonó el himno Ambrosiano, continuándolo los capellanes pontificios; mientras se cantaba el himno los Emos. y Rmos. Sres. Cardenales prestaron públicamente al Sto. Padre la tercera adoracion.

S. S. nació el dia 20 de noviembre de 1761 en Cingoli, ciudad de la Marca de Ancona: en el consistorio de 11 de agosto de 1800 fue nombrado por N. S. P. Pio VII, de feliz recordacion, obispo de Montalto. En las vicisitudes políticas de 1808 fue desterrado á las provincias meridionales de Francia, en las que permaneció hasta 1814. En el consistorio de 8 de marzo de 1816 fue trasladado de la iglesia de Montalto á la de Cesena, y creado Cardenal presbítero del titulo de Sta. Maria in Traspontina. De allí á un poco, en atencion á sus profundos conocimientos, particularmente en las sagradas letras, fue nombrado Penitenciario mayor; y luego en el consistorio de 13 de agosto de 1821, optó á la iglesia sufragánea de Frascati.

S. S. por decreto autógrafo con fecha de ayer se ha servido nombrar secretario de Estado al Emo. Sr. Cardenal Albani.

Por oficio de la secretaría de Estado de la misma fecha se ha dignado el S. P. confirmar en su destino de pro datario al Emo. Sr. Cardenal Pacca, y nombrar Penitenciario mayor al Eminentísimo Señor Cardenal de Gregorio.

Madrid 18 de abril.

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.*

Art. 91. El parte mensual de los segundos comandantes de que trata el artículo 78, contendrá los puntos siguientes: 1.º *Conducta de los capitanes y tenientes comandantes de compañía*, en el cual espresarán su opinion en esta parte. 2.º *Contrabando*: en este indicarán sus maniobras, las disposiciones de represion, sus resultados y número de aprehensiones, distinguiendo las hechas á la introduccion de las verificadas en la circulacion, refiriendo principalmente las que produjeron resistencia y uso de las armas. Y 3.º *Revistas de inspeccion*, en el cual espresarán su opinion sobre la conducta de los oficiales y tropa que hubiesen revistado con los mas objetos que detalla el art. 82.

Art. 92. El parte mensual que deben dar los primeros comandantes al inspector general, conforme se previene en el art. 78, contendrá los puntos siguientes: 1.º *Observaciones sobre el servicio personal de los segundos comandantes, capitanes y comandantes de compañía*, en el cual espresarán las revistas que estos hubiesen pasado y sus resultados. 2.º *Servicio de las brigadas* donde presentarán por compañías la direccion mas frecuente dada al servicio de aquellas segun la importancia del terreno que guardan ó de otras circunstancias, los motivos que han dado lugar á servicios extraordinarios, el género de fraude peculiar á la demarcacion de cada compañía, y el mas ó menos écsito con que se hubiese combatido. 3.º *Resultados y situacion general del servicio*. En este espresarán el conjunto de las disposiciones y resultados, el número de las aprehensiones en toda la demarcacion de la comandancia, el estado de su fuerza dividido por clases manifestando los presentes, los ausentes y sus motivos, los enfermos; y en una palabra cuanto contribuya á dar una idea fiel y completa de la situacion real del servicio en la totalidad de la comandancia.

Art. 93. Los partes razonados de las dos revistas generales de inspeccion, que deben pasar todos los años y remitir por separado los segundos comandantes, abrazarán los objetos y relaciones que espresa el artículo 82.

Art. 94. En circunstancias extraordinarias, ó cuando tuviere por conveniente el inspector general la reunion en Madrid de los primeros comandantes, ó de una parte de ellos para ecsaminar y comparar los resultados del servicio, me lo propondrá, y si mereciese mi Real aprobacion, solo se podrá verificar dicha reunion despues de la revista de otoño por un tiempo muy limitado que designaré, á fin de que no se retrase el servicio por la ausencia de dichos gefes.

Art. 95. Las comandancias, compañías ó brigadas se designarán por orden numérico, pues ninguna en las costas y fronteras debe reputarse como especialmente afecta á una provincia, partido ó pueblo. Y declaro de residencia amovible todos los gefes, oficiales y tropa de este cuerpo, y de

relevo en sus líneas ó puestos todas las divisiones ó subdivisiones de su fuerza. El relevo periódico ó semanal de las brigadas será prescrito por el inspector general, bajo mi soberana aprobacion.

Art. 96. Para la uniformidad, orden y regularidad de las operaciones en todos los ramos del servicio y asegurar su ejecucion, deberá haber los registros que á continuacion se espresan.

Art. 97. Los comandantes tendrán 1.º Un registro ó libro rubricado que contenga con separacion la correspondencia de oficio y la confidencial asi recibida como despachada, reducida á su analisis ó extracto, indicando el oficio ó carta á que se refiere en el cuaderno en que se hallarán clasificados por orden de números, direccion y objeto.

2.º El registro de disciplina, en el cual se escribirán las buenas y malas notas de los sargentos y tropa, sus acciones meritorias, y sus castigos.

3.º El libro de filiaciones, que indicará todas las mutaciones de los individuos, y existirá en la oficina de la primera comandancia.

4.º El registro de circulares y órdenes.

5.º El registro de las aprehensiones de fraude.

6.º Finalmente en las primeras comandancias constarán ademas las hojas de servicio de los oficiales, y los registros de administracion y cuenta y razon de la comandancia respectiva.

Art. 98. Los comandantes de compañía tendrán en la parte relativa á la misma, ademas de los registros que espresa el artículo anterior en los cinco primeros números, los siguientes:

1.º El registro de las distribuciones de sueldo, retenciones ó descuentos.

2.º El registro justificativo de las distribuciones de vestuario, equipo y armamento.

3.º El registro de las personas anotadas por sus especulaciones de fraude ó de ilícito comercio.

Art. 99. Los tenientes y subtenientes tendrán listas nominales de la compañía á que pertenece, con espresion de los que componen las brigadas de su mando, y los tenientes un registro de las distribuciones de las pagas, y otras materias que hubieren suministrado por sí mismos á los individuos de su tenencia.

Art. 100. Los comandantes de puesto deben tener:

1.º El registro del servicio diario.

2.º El registro de correspondencia recibida y despachada.

3.º El de las órdenes circulares.

4.º El de las sumarias de fraude.

5.º El de distribucion de las aprehensiones.

6.º El de disciplina.

7.º El de los ranchos y sobras.

Art. 101. Todos los individuos deben llevar siempre consigo los reales despachos ó nombramientos que acrediten sus empleos ó plazas en el cuerpo. Los sargentos, cabos y carabineros, en casos de separacion, deberán entregar sus nombramientos á su capitán.

Art. 102. Cuando en ejecucion de sus obligaciones reconocieren casas, edificios, embarcaciones, ó en otros casos del servicio, procurarán vestir el

uniforme militar de su clase, pudiendo en servicios reservados, que exijan una decente ocultacion, llevar solo interiormente un distintivo especial del cuerpo, que se designará.

Art. 103. Solo el inspector general podrá conceder licencias temporales por el término de un mes, necesitándose de la mia para obtenerla por mayor tiempo.

Art. 104. La traslacion de los individuos de una á otra brigada puede ser ordenada por el comandante de la compañía; pero si fuere para otra lo será por el primer comandante ó por el inspector general en el caso de ser á distinta comandancia; dando unos y otros el parte correspondiente á sus respectivos superiores.

Art. 105. La administracion de cada comandancia correrá á cargo de los primeros comandantes, auxiliados por una junta económica, que se compondrá del 1.º y 2.º comandante y de tres capitanes ó comandantes de compañía, que elegirá el inspector general, y que se reunirán una vez cada seis meses.

Art. 106. La administracion superior del cuerpo es propia del inspector general.

Art. 107. Habrá en cada comandancia un fondo que se denominará de *gran masa*, destinado á sufragar los gastos de vestuario, equipo, armamento y montura, el cual se formará de descuentos mensuales de la paga de cada sargento y carabnero, segun se detallará por una instruccion especial.

Art. 108. Un ligero descuento sobre la misma paga cubrirá el gasto de alquiler de las casas de cuartel ó de alojamiento para los individuos acuartelados ó alojados en comun, como se procurará que lo esten todos, á escepcion de los casados que vivan con sus familias.

Art. 109. El vestuario y equipo será sencillo y uniforme, cuyas prendas, duracion y método de suministro se espresarán tambien en la instruccion que indica el art. 107.

Art. 110. El armamento de la tropa de este cuerpo consistirá en una carabina, de cuya arma toma su nombre, una pistola, y una espada del mismo modelo que rige para las compañías de preferencia de la infantería del ejército, y las brigadas montadas usarán de sable de caballería ligera, en lugar de dicha espada.

Art. 111. Cada tres meses á mas tardar darán los primeros comandantes al inspector general cuenta justificada del estado económico y administrativo de los caudales, y de todos los efectos ó materias distribuidas á las compañías de sus respectivas comandancias.

*Se continuará.*

---

*Don Rafael de Michilena, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Ordenador, gefe de la Hacienda militar del ejército de Castilla la Nueva, &c.*

Conforme á lo que S. M. tiene resuelto por punto general, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas de infantería y caballería estantes y transeuntes en este mismo ejército que

comprende las Provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Segovia, Guadalupe y Cuenca por un año contado desde 1.º de setiembre del corriente, hasta 31 de agosto del inmediato de 1830, bajo las condiciones que contiene el pliego aprobado por S. M. que se manifestará en la Escribanía de Número de esta Villa que ejerce el infrascripto; y está señalado para el primer remate el día 1.º de junio próximo, y para el 2.º y último el día 1.º de julio siguiente, ambos á las doce en los estrados de esta Ordenación. Madrid 15 de abril de 1829. — Rafael de Michilena. — Por mandado de S. S. — Juan Raya.

Palma 11 de abril.

*Don Juan Antonio Comat, caballero de la cruz y placa de tercera clase de la Real y militar Orden de S. Fernando, benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, condecorado con un escudo de distincion y con las cruces del 2.º sitio de Zaragoza y batalla de Tolosa de Francia, Ordenador gefe de la Hacienda militar de las Islas Baleares.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de febrero, debe procederse á la subasta de las hospitalidades que causen los militares enfermos, en el de esta Plaza, Ibiza y Menorca, por tiempo de cuatro años, que principiaron en 1.º de setiembre de este año y concluirán en igual día de 1833, arregladamente á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. que existen en poder del infrascripto Escribano; para cuyo primer remate señalo el día 22 de mayo próximo en la casa de mi habitacion calle de los Verins á las 12 de la mañana, y para el segundo y último el 25 de junio siguiente; con prevencion de que se subastarán los hospitales de las tres Plazas, juntos ó separados, si se presentasen posturas admisibles; que no se admitirán las que alteren los respectivos pliegos de condiciones, ni despues de cerrado el último remate. Y para que llegue á noticia de todos los licitadores, he mandado se fije este edicto en los parages públicos de esta Capital, insertándose en el Diario de la misma, y circulándose á quienes corresponda. Palma 11 de abril de 1829. — Juan Antonio Comat. — Francisco Arias, escribano.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de lo mandado con Real auto de 27 de abril último, proferido en méritos de la causa que Francisco de Asis Font sigue en la Real Audiencia y Sala segunda Civil de la misma, contra Cosme y Francisca Estebe, se estan subastando todas aquellas casas sitas en esta ciudad y calle llamada den Roig, num. 50, las que fueron valoradas á 6664tt 5s 4ds. en bruto, cuya subasta se hace bajo los pactos y condiciones contenidas en la tabla que se halla en poder del infrascripto escribano y del corredor Antonio Roviralta. Barcelona 1.º mayo de 1829. — Ramon Sanpons, escribano.

A voluntad de su dueño se continúa la subasta de aquella casa sita

en esta ciudad y calle del Olmo, señalada con el num. 18, á tenor de los pactos y condiciones contenidos en la tabas que se hallan en poder del escribano D. Ramon Sanpons, y del corredor Antonio Roviralta.

*Real Loteria primitiva.* Hoy lunes á las 12 del dia se cierra la admission de jugadas para la estraccion de 11 del actual á beneficio de los pueblos arruinados por los terremotos en las diócesis de Orihuela y Murcia.

*Idem moderna.* Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar mañana en Madrid.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Andraix en 2 dias el laud Sto. Cristo de Sta. Eulalia, de 6 toneladas, su patron Baltasar Ferrer, con atun de su cuenta. De Moraire en 3 dias el laud Sta. Rosa, de 20 toneladas, su patron Manuel Mascarell, con algarrobas de su cuenta. Ademas seis buques de la costa, con vino, carbon y madera.

*Dieta.* De 140 cuarteras de habas de Sevilla á 49 rs. 18 ds. la cuartera, en la calle del Rech Condal, casa num. 11, tienda de revendedor: durará hoy y mañana.

Otra: De 433 quintales de pezpalo de Noruega á 24 psetas el quintal, y á 22 idem los pedazos, en el almacen de Mariano Borrell, en la calle de Bonaire: durará los dias 4, y 6 del corriente.

*Funciones de iglesia.* Continúa el novenario á nuestra Señora de la Merced, y predicará hoy el Rdo. Dr. D. Cristóbal Marcé, Pbro. Bdo. de la parroquial iglesia de los Stos. Justo y Pastor: *De la impiedad.*

En la Parroquial de S. Miguel Arcangel, hoy dia de desagravios, se empezará la funcion á las 6 $\frac{1}{4}$  y será el orador el R. P. Fr. Felix Torá, religioso agustino calzado.

En el convento de PP. Trinitarios calzados siguen las rogativas, para que Dios nuestro Señor nos libre del azote de los terremotos, y predicará hoy el R. P. Pdo. Fr. Beltran de Barcelona, religioso capuchino.

Suscripcion á un nuevo *Curso de gramática latina.* — La enseñanza del idioma latino, no ha hecho quizás entre nosotros los progresos que podian esperarse, á causa del método abstracto y confuso con que se propone y esplica. El método con que se enseñan las lenguas vivas es mucho mas sencillo y análogo al carácter de la puericia y juventud; y este método se adapta en la enseñanza de la lengua latina en el nuevo curso que sale á luz en dos tomos, que juntos harán unas 550 páginas. El tomo primero ya se entrega al acto de suscribirse á 16 rs. vn. por toda la obra en Barcelona en la librería de Sauri y compañía, calle de Escudellers á 18 rs. vn. en Cervera en la de Casanovas, en Reus en la de Angelon, en Vich en la de Valls, y en otros puntos del principado, segun se verá en el prospecto que se dá gratis en las librerías dichas.

En la misma librería de Sauri se hallan de venta una coleccion de autores clásicos franceses, dispuesta para uso de la juventud: contiene parte de prosa y poética, coordinado por el profesor de lengua fran-

cesa D. Lorenzò Alemany 1 tom. 8.º mayor en rústica á 8 rs.—El compendio elemental de las diferencias mas notables entre Francia y España—por D. P. Dupui 1 tom. 8.º mayor á 12 rs.—El Foderay manipulations chimiques—Le traité de la vraie religion, par l'Abbé Bergier 8 tom. 4.º —Le Lagueau: traité pratique des maladies Syphilitiques 2 tom.—Virey, traité de pharmacie 2 tom.—Collection de manuels formant une encyclopedie des sciences et des arts: estos se venden por separado, y hay de todos oficios, artes y ciencias.—Bendant, de mineralogie.—Thoillet, l'art de lever les plans.—Briant, l'art de Formuler.—Richar, formulario farmacéutico, edicion de 1826 aumentada de muchas recetas 1 tom. 8.º rústica á 14 rs. y en pasta á 18.

En la libreria de la viuda é hijo de Manuel Texero plaza del Oli, se hallará la instruccion militar que el Esmo. Sr. Marques de Alós &c., escribió en la isla de Mallorca y dirijió con carta á sus tres hijos. 1 tomo en 4.º á la rústica á 4 rs.

Los herederos y sucesores de los consortes Juan Masdeu y Clara Pla que vivian en el año 1675, podrán avistarse con el notario D. Eudaldo Rovira y Elias, que vive en la calle de los Gigantes, por un asunto que les interesa.

*Ventas.* Quien quiera comprar una bomba de cadea con todos sus aparatos y correspondientes ruedas, propia para sacar un copioso manantial de agua, acuda á casa de Antonio Barba, albañil en el pueblo del Hospitalet, que habita en la esquina de la plaza Real de la propia poblacion.

En la tienda de estampas de la calle de Escudellers, se halla de venta el retrato de S. S. Papa Pio VIII.

*Pérdidas.* Se gratificará con un duro la devolucion de un alfiler de pecho con un topacio montado al aire, que se perdió por varias calles de esta ciudad, al que se sirva entregarla á Josef Cabot, que vive en casa del señor Josef Carreras, calle de la Plateria, num. 1.

*Nodrizas.* Una joven que tiene la leche de nueve meses desea criatura para criar; darán razon en la calle dels Melges, casa num. 6, segundo piso.

De otra de 23 años de edad, que busca cria, darán razon en la casa del tejedor de lino de la calle de la Galera vieja.

*Teatro.* Hoy se ejecutará por la compañía española, *La Casita aislada, ó la Pupila*; comedia en tres actos y en prosa, nueva, la que por su sencillo argumento, graciosa intriga y natural desenlace, se cree merecerá la aceptacion de este ilustrado público. El Sr. Antonio Valero, que la ha ensayado y dirigido, desempeñará en ella uno de los papeles que le son geniales. A continuacion se bailará un cuarteto serio, nuevo, música de la opera la Cenerentola, por las Sras. Fabiani y Carbajal, y los Sres. Fabiani y Font. Y terminará la funcion con el acreditado sainete, *El fin del pavo*. A las siete.—Actores en la comedia. Sras. V. del Rey y J. Ripa, Sres. A. Valero, B. Rodriguez, J. Orgáz y V. Aguado.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.